



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien revocó la de primera instancia y se abstuvo de imponer costas en esa instancia, decisión que permaneció incólume comoquiera que la Corte Suprema de Justicia NO casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior. Sin costas en el recurso extraordinario. Sírvase proveer.

Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 029 00 | | | |
|--|---------------------------|-----------------|------------|
| DEMANDANTE | Edna Julieth Calderón Roa | C.C. No. | 52.200.850 |
| DEMANDADA | Activos S.A.S. | | |
| ASUNTO | Licencia de maternidad. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de SEIS (6) S.M.L.M.V. (\$6'960.000.00); sin costas por la segunda instancia; y sin costas en sede de casación, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ACTIVOS S.A.S. | |
|---|------------------------|
| EXPENSAS | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA | \$ 6'960.000,00 |
| AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN | ----- 0 ----- |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$ 6'960.000,00 |
| Son: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$6'960.000) | |

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Veintiuno (21) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
|---|
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| Por ESTADO N.º 091 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1c4091cc96fdef43aee4ba8a733611a30bba046622c7ada928e5160398633c**

Documento generado en 21/09/2023 11:56:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>